

Ciudad de Oliva (Cba.) ,5 de abril de 2018.-

ORDENANZA N° 20 /2018

Y VISTO:

La nota presentada por el DEM y necesidad de modificar la Ordenanza N° 29/2015 para modificar el sentido de algunas de las calles de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 029/2015 este Concejo Deliberante dispuso el sentido de las calles pavimentadas, de manera que faciliten la fluidez de circulación vehicular.

Que dicho objetivo no se está cumpliendo en relación a algunas arterias de esta ciudad por lo que es necesaria su modificación.-

Que asimismo se solicita autorización para la colocación de reductores de velocidad en la calle Hipólito Irigoyen, frente a la Escuela Silvia Rosa Nocetti, para evitar posibles accidentes con alumnos, familias y personal que concurre diariamente a dicha institución.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA, EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza N° 29/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ESTABLECER para las calles ubicadas en la SECCIÓN 2 de nuestra Ciudad, la siguiente circulación:

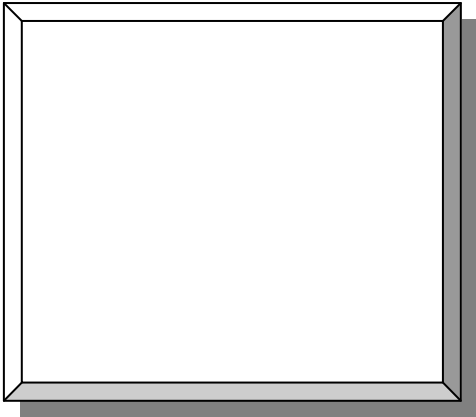
*PAULA ALBARRACIN, con sentido único de circulación NE –SO.

*JUAN MARENGO, desde calle Leandro N. Alem hasta Al te. Brown doble mano y el resto de la arteria con sentido único de circulación NE – SO

*SANTIAGO BEANNE, con sentido único de circulación SO – NE.

*CONSTANCIO GIRAUDO, con sentido único de circulación NE –SO

Municipalidad de Oliva



Ciudad de Oliva (Cba.) ,5 de abril de 2018.-

ORDENANZA N° 20 /2018

Y VISTO:

La nota presentada por el DEM y necesidad de modificar la Ordenanza N° 29/2015 para modificar el sentido de algunas de las calles de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 029/2015 este Concejo Deliberante dispuso el sentido de las calles pavimentadas, de manera que faciliten la fluidez de circulación vehicular.

Que dicho objetivo no se está cumpliendo en relación a algunas arterias de esta ciudad por lo que es necesaria su modificación.-

Que asimismo se solicita autorización para la colocación de reductores de velocidad en la calle Hipólito Irigoyen, frente a la Escuela Silvia Rosa Nocetti, para evitar posibles accidentes con alumnos, familias y personal que concurre diariamente a dicha institución.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA, EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza N° 29/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ESTABLECER para las calles ubicadas en la SECCIÓN 2 de nuestra Ciudad, la siguiente circulación:

*PAULA ALBARRACIN, con sentido único de circulación NE –SO.

*JUAN MARENGO, desde calle Leandro N. Alem hasta Al te. Brown doble mano y el resto de la arteria con sentido único de circulación NE – SO

*SANTIAGO BEANNE, con sentido único de circulación SO – NE.

*CONSTANCIO GIRAUDO, con sentido único de circulación NE –SO

Municipalidad de Oliva